

ACUERDO DE 19 DE DICIEMBRE DE 2017, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE AUTORIZA A LA PERSONA TITULAR DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DE LA SUBROGACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA EN LA POSICIÓN JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y DE LA SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA, S.A. (ACUAES) EN LOS CONTRATOS DE PRÉSTAMO FORMALIZADOS CON VARIAS ENTIDADES DE CRÉDITO PARA LA FINANCIACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS “ANILLO HÍDRICO DE HUELVA”, “RECRECIMIENTO DEL CANAL DEL PIEDRAS”, Y “ABASTECIMIENTO A LA ZONA GADITANA”.

La Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su disposición transitoria primera, previó la designación, en el mes siguiente a su entrada en vigor, de una Comisión Mixta Paritaria Gobierno-Junta de Andalucía que regulase el proceso, el tiempo y las condiciones de traspaso de las competencias propias de la Comunidad Autónoma, y determinase el traspaso de medios personales y materiales necesarios para el ejercicio de tales competencias, estableciendo las normas de funcionamiento de la mencionada Comisión, y que sus acuerdos se elevarían al Gobierno para su promulgación como real decreto.

De conformidad con lo así dispuesto, la Comisión Mixta Paritaria Gobierno-Junta de Andalucía, en el Pleno celebrado el día 20 de septiembre de 2008, adoptó un Acuerdo sobre ampliación de medios patrimoniales adscritos a los servicios traspasados a la Comunidad Autónoma por el Real Decreto 1560/2005, de 23 de diciembre, por el que se traspasan las funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de recursos y aprovechamientos hidráulicos (Confederaciones Hidrográficas del Guadalquivir y del Guadiana). En su virtud, se culmina el traspaso a la Comunidad Autónoma de Andalucía de la titularidad de los bienes integrantes de las infraestructuras hidráulicas denominadas “Abastecimiento a la Zona Gaditana”, “Recrecimiento del Canal del Piedras” y “Anillo Hídrico de Huelva”. Asimismo, la Comunidad Autónoma de Andalucía se subroga en la posición jurídica de la Administración del Estado y de las Sociedades

Estatales Aguas de la Cuenca del Guadalquivir, S.A. (AQUAVIR) e Hidroguadiana, S.A., según lo previsto en los Acuerdos complementarios números 1 y 2.

El Acuerdo de la Comisión Mixta Paritaria Gobierno-Junta de Andalucía de 20 de septiembre de 2008 fue aprobado por el Real Decreto 1667/2008, de 17 de octubre.

En materia de endeudamiento, el Acuerdo complementario número 1, y el Acuerdo complementario número 2 (Anexo I) de dicha Comisión, prevén las novaciones crediticias necesarias para hacer efectiva dicha subrogación respecto de los siguientes contratos de préstamo:

- Operación de crédito formalizada el 16 de noviembre de 2001 entre la Sociedad Estatal Hidroguadiana, S.A. y CajaSur Banco, S.A.U., por importe de 19.314.333,73 euros, destinada a la financiación de la actuación “Anillo Hídrico de Huelva”.
- Operación de crédito formalizada el 17 de marzo de 2003 entre la Sociedad Estatal Hidroguadiana, S.A. y CajaSur Banco, S.A.U., por importe de 10.107.336,81 euros, destinada a la financiación de la actuación “Recrecimiento del Canal del Piedras”.
- Operación de crédito formalizada el 31 de marzo de 2005 entre la Sociedad Estatal Aguas de la Cuenca del Guadalquivir, S.A. (AQUAVIR) y Dexia Sabadell Banco Local, S.A., por importe de 4.509.150 euros, destinada a la financiación de la actuación “Abastecimiento a la Zona Gaditana”.

Debe señalarse que, en virtud de los procesos de fusión y absorción implementados en el ámbito de la Administración del Estado, la Sociedad Mercantil Estatal Aguas de las Cuencas de España, S.A. (ACUAES) ha sucedido a las Sociedades Hidroguadiana, S.A. y AQUAVIR antes citadas en los préstamos mercantiles referenciados.

Los Acuerdos de la Comisión Mixta Paritaria de Transferencia Gobierno-Junta de Andalucía han de ser ejecutados por el órgano directamente afectado por dichos Acuerdos.

Por todo ello, en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la persona titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, y previa deliberación en su reunión del día 19 de diciembre de 2017, el Consejo de Gobierno

ACUERDA

Autorizar a la persona titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública para la suscripción del documento de formalización de la subrogación de la Comunidad Autónoma de Andalucía en la posición jurídica de la Administración del Estado y de la Sociedad Mercantil Estatal Aguas de las Cuencas de España, S.A. en ejecución del Acuerdo de la Comisión Mixta Paritaria Gobierno-Junta de Andalucía de 20 de septiembre de 2008, aprobado por el Real Decreto 1667/2008, de 17 de octubre, sobre ampliación de medios patrimoniales adscritos a los servicios traspasados a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Real Decreto 1560/2005, de 23 de diciembre, de traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de recursos y aprovechamientos hidráulicos correspondientes a las cuencas andaluzas vertientes al litoral atlántico (Confederaciones Hidrográficas del Guadalquivir y del Guadiana).

Sevilla, 19 de diciembre de 2017

Susana Díaz Pacheco
PRESIDENTA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

María Jesús Montero Cuadrado
CONSEJERA DE HACIENDA Y
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA